



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ASOCIACIÓN DE MARMOLES DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA-ASOMARDANT-**, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO DAZA GARCIA** y la sociedad **MINERALES DEL CAMPO S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, que dentro del expediente No. **4363**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de octubre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 128906.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el INCISO OCHO Y CATORCE**, de la parte considerativa de la Resolución N° 112551 del 13 de Junio de 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA", de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo, los cuales quedarán de la siguiente manera: ---(...)---"El 04 de abril de 2014 se allega CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS TITULO 2791, CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NÚMERO 4363 (HCIB-23), con reconocimiento de firmas el 25 de marzo de 2014 y el 03 de abril de 2014, y suscrito por el señor **CARLOS ARTURO DAZA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.162.310, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MARMOLES DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA-ASOMARDANT-**, con Nit: 811.037.096-9, en calidad de CEDENTE y el señor **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.619.537, representante legal de la sociedad **MINERALES DEL CAMPO S.A.S.** con Nit: 900.539.260-8, en calidad de **CESIONARIA**"---(...)---"En consecuencia esta dirección dará trámite a la solicitud de cesión total de derechos entre la **ASOCIACIÓN DE MARMOLES DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA-ASOMARDANT-**, con Nit: 811.037.096-9, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO DAZA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.162.310, en calidad de CEDENTE y la sociedad **MINERALES DEL CAMPO S.A.S.** con Nit: 900.539.260-8, representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.619.537, en calidad de **CESIONARIA**".---**ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR los ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO** de la Resolución N° 112551 del 13 de Junio de 2014: "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA", de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo, los cuales quedarán de la siguiente manera:---"**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN TOTAL** de derechos del Contrato de Concesión Minero con Radicado **N° 4363**, para la explotación Económica de una **MINA DE MARMOL Y ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSON**, Antioquia, Suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de noviembre de 2010, con el Código **N° HCIB-23**, Celebrada entre la **ASOCIACIÓN DE MARMOLES DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA-ASOMARDANT-**, con Nit: 811.037.096-9, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO DAZA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.162.310, en calidad de CEDENTE y la sociedad **MINERALES DEL CAMPO S.A.S.** con Nit: 900.539.260-8, representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.619.537, en calidad de



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

CESIONARIA, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo".---"ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minero con Radicado N° 4363, para la explotación Económica de una MINA DE MARMOL Y ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, ubicada en jurisdicción del municipio de SONSON, Antioquia, Suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de noviembre de 2010, con el Código N° HCIB-23, a la sociedad MINERALES DEL CAMPO S.A.S. con Nit: 900.539.260-8, representada legalmente por el señor JOSE MIGUEL VARGAS GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.619.537, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo". --ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto Administrativo y de la Resolución N°112551 del 13 de Junio de 2014, a la Agencia Nacional Minera-ANM- para sus respectivas anotaciones en el Registro Minero Nacional. - ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados el presente Acto Administrativo---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.-- COMUNIQUESE Y CUMPLASE----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

21 NOV. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015